



RESOLUCIÓN EXENTA:
TURNOS DE FARMACIA.

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
Nº Ref.: UCD25/25

VISTOS estos antecedentes: Lo informado por el Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos del Departamento Agencia Nacional de Medicamentos del Instituto de Salud Pública de Chile, relacionado con los turnos de farmacias de las comunas de **Calera de Tango, Cerrillos, Curacaví, El Monte, Isla de Maipo, La Granja, La Pintana, Lampa, Lo Espejo, Paine, Pedro Aguirre Cerda, Pirque y San Ramón**; y lo dispuesto en el artículo 129 del Código Sanitario; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 466, de 1984, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos autorizados; la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y las facultades que me confiere el Decreto Nº 51, de 2020, del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO: Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 129 del Código Sanitario, modificado por la Ley Nº 20.724/2014, corresponde al Instituto de Salud Pública de Chile, establecer los horarios y turnos que deban cumplir las farmacias para asegurar una adecuada disponibilidad de medicamentos en días inhábiles y feriados legales y en horario nocturno a la población y,

TENIENDO PRESENTE, las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. ESTABLECENSE los turnos de las farmacias para las comunas de **CALERA DE TANGO, CERRILLOS, CURACAVÍ, EL MONTE, ISLA DE MAIPO, LA GRANJA, LA PINTANA, LAMPA, LO ESPEJO, PAINE, PEDRO AGUIRRE CERDA, PIRQUE y SAN RAMÓN** para el período comprendido entre el **01 de Julio** y el **31 de Diciembre de 2025**, en los cuales se dispondrá la siguiente calendarización:

FARMACIAS COMUNA DE CALERA DE TANGO	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
CALERA DE TANGO (CALERA DE TANGO 593-B. PARADERO 9. LOCAL 3)	01 al 03		05 al 11		14 al 20	
CRUZ VERDE (AV. CALERA DE TANGO, PARD. 4 1/2, LOCAL A-4)	04 al 10		12 al 18		21 al 27	
CRUZ VERDE (CAMINO LONQUEN. S/N INTERIOR SUPERMERCADO)	11 al 17		19 al 25		28 al 30	01 al 04
MAS SALUD (CALERA DE TANGO, PARCELA 11, PARAD.9)	18 al 24		26 al 30	01 al 02		05 al 11
EFRAÍN (CAMINO LONQUEN NORTE S/N. PARCELA 30. PARAD.13)	25 al 31			03 al 09		12 al 18
CALERA DE TANGO (CALERA DE TANGO 593-B. PARADERO 9. LOCAL 3)		01 al 07		10 al 16		19 al 25



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZHWYWK-069>

FARMACIAS COMUNA DE CALERA DE TANGO	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
CRUZ VERDE (AV. CALERA DE TANGO, PARD. 4 1/2, LOCAL A-4)		08 al 14		17 al 23		26 al 31
CRUZ VERDE (CAMINO LONQUEN. S/N INTERIOR SUPERMERCADO)		15 al 21		24 al 30		
MAS SALUD (CALERA DE TANGO, PARCELA 11, PARAD.9)		22 al 28		31	01 al 06	
EFRAÍN (CAMINO LONQUEN NORTE S/N. PARCELA 30. PARAD.13)		29 al 31	01 al 04		07 al 13	

FARMACIAS COMUNA DE CERRILLOS	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
LA FE (PASAJE LAS TINAJAS 7596. L-5)	01 al 03		12 al 18		28 al 30	01 al 04
HERRERA (AEROPUERTO 7485)	04 al 10		19 al 25			05 al 11
RED VITAL (EL MIRADOR 1202, LOCAL C)	11 al 17		26 al 30	01 al 02		12 al 18
CHILENA (GALILEO 1610)	18 al 24			03 al 09		19 al 25
FARMACIA CLÍNICA CERRILLOS (BUZETA 4442)	25 al 31			10 al 16		26 al 31
PORTALES BICENTENARIO (DIVINO MAESTRO 7580, LOCAL A)		01 al 07		17 al 23		
SOLUFAR (LOS ALMENDROS N°6199, LOCAL B, C Y D)		08 al 14		24 al 30		
CRUZ VERDE (CAMINO A MELIPILLA 7003, LOCAL A-1)		15 al 21		31	01 al 06	
OMEGA (CIUDAD DE MÉXICO 302-B)		22 al 28			07 al 13	
VILLA MEXICO (AV. 5 DE ABRIL 1094)		29 al 31	01 al 04		14 al 20	
NACIONAL G Y V (AV. BUZETA 4220, LOCALES 2 Y 3)			05 al 11		21 al 27	

FARMACIAS COMUNA DE CURACAVÍ	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
EL SOL (AV. AMBROSIO O'HIGGINS 1447)	01 al 03		05 al 11		14 al 20	
ESMERALDA (AV. AMBROSIO O'HIGGINS 1793)	04 al 10		12 al 18		21 al 27	
CRUZ VERDE (PRESBITERO MORAGA SUR 1)	11 al 17		19 al 25		28 al 30	01 al 04
CURACAVI (GERMAN RIESCO 111 L-A)	18 al 24		26 al 30	01 al 02		05 al 11
DEL DR. SIMI (AVDA. AMBROSIO O'HIGGINS 1326, LOCAL 3)	25 al 31			03 al 09		12 al 18
EL SOL (AV. AMBROSIO O'HIGGINS 1447)		01 al 07		10 al 16		19 al 25
ESMERALDA (AV. AMBROSIO O'HIGGINS 1793)		08 al 14		17 al 23		26 al 31



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZHWYWK-069>

FARMACIAS COMUNA DE CURACAVÍ	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
CRUZ VERDE (PRESBITERO MORAGA SUR 1)		15 al 21		24 al 30		
CURACAVI (GERMAN RIESCO 111 L-A)		22 al 28		31	01 al 06	
DEL DR. SIMI (AVDA. AMBROSIO O'HIGGINS 1326, LOCAL 3)		29 al 31	01 al 04		07 al 13	

FARMACIAS COMUNA DE EL MONTE	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
SUPERFARMA (LOS LIBERTADORES 1614, LOCAL A)	01 al 03	22 al 28		17 al 23		12 al 18
AHORROFARMA (LOS LIBERTADORES 453, LOCAL 1)	04 al 10	29 al 31	01 al 04	24 al 30		19 al 25
MOLYFARMA (PRIMERO DE MAYO 610)	11 al 17		05 al 11	31	01 al 06	26 al 31
DON ANTONIO (LOS LIBERTADORES Nº 318-A)	18 al 24		12 al 18		07 al 13	
MIRANDA (LOS LIBERTADORES Nº 301)	25 al 31		19 al 25		14 al 20	
FARMAS (LOS LIBERTADORES Nº 341)		01 al 07	26 al 30	01 al 02	21 al 27	
AURA FARMA (LOS LIBERTADORES Nº 1724)		08 al 14		03 al 09	28 al 30	01 al 04
AHORROFARMA (AV. LOS LIBERTADORES 689, LOCAL 1)		15 al 21		10 al 16		05 al 11

FARMACIAS COMUNA DE ISLA DE MAIPO	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
PUNTOSALUD (CORTEZ 78-B)	01 al 03	15 al 21		03 al 09	21 al 27	
FARMAMARKET (BALMACEDA 4316. LOCAL 3. LA ISLITA)	04 al 10	22 al 28		10 al 16	28 al 30	01 al 04
FARMAMARKET (GALVEZ 06)	11 al 17	29 al 31	01 al 04	17 al 23		05 al 11
MOLYFARMA (EL MAITÉN 300. LA ISLITA)	18 al 24		05 al 11	24 al 30		12 al 18
ECUANASER (AV. SANTELICES 555-C)	25 al 31		12 al 18	31	01 al 06	19 al 25
GO FARMA (AV. JAIME GUZMÁN 2289)		01 al 07	19 al 25		07 al 13	26 al 31
LA ISLITA (BALMACEDA 3947, LOCAL 3)		08 al 14	26 al 30	01 al 02	14 al 20	

FARMACIAS COMUNA DE LA GRANJA	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
OK (AVDA. SANTA ROSA 9234, LOCAL 18)	01 al 03			03 al 09		
MEGA AHORRO (AVDA. CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ 9235)	04 al 10			10 al 16		
FARMAGROUP (AV. SANTA ROSA 6482)	11 al 17			17 al 23		



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZHWYWK-069>

FARMACIAS COMUNA DE LA GRANJA	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
LA BOTIKA (AV. CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ 7987. LOCAL B)	18 al 24			24 al 30		
DEL DR. SIMI (AV. SANTA ROSA 8868, LOCAL 3)	25 al 31			31	01 al 06	
ELIANA (AV. SAN GREGORIO 0620)		01 al 07			07 al 13	
LOS PALTOS (JOAQUIN EDWARDS BELLO 9927)		08 al 14			14 al 20	
ESPOZ (AV. SANTA ROSA 8850 - A)		15 al 21			21 al 27	
MEDDICA (AV. CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ 10297, LOCALES 12, 20 Y 21)		22 al 28			28 al 30	01 al 04
BUENA SALUD (PUNTA ARENAS 7825, LOCAL 2)		29 al 31	01 al 04			05 al 11
LOS PALTOS (JOAQUIN EDWARDS BELLO 10480)			05 al 11			12 al 18
SANTIAGO (CORONEL 8623 B, VILLA SERRANO)			12 al 18			19 al 25
FARMATENCIÓN (AV. SANTA ROSA 8834)			19 al 25			26 al 31
REDVITAL (AV. PUNTA ARENAS 7925)			26 al 30	01 al 02		

FARMACIAS COMUNA DE LA PINTANA	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
SANTA ROSA SUR (PORTO ALEGRE 12604)	01 al 03			10 al 16		
DE LO ALTO (VIOLETA PARRA 2137)	04 al 10			17 al 23		
DR. BARROS (PORTO ALEGRE 12965)	11 al 17			24 al 30		
CURMAN (AV. SANTA ROSA 12980, LOCALES 6 Y 7)	18 al 24			31	01 al 06	
TORRES (AV. SANTA ROSA 16.401, LOCALES 3 Y 4)	25 al 31				07 al 13	
SOZAFAR (BALDOMERO LILLO 1462)		01 al 07			14 al 20	
SAN VENANCIO (VENANCIA LEIVA 1811 L-3)		08 al 14			21 al 27	
DE LO ALTO (ALMIRANTE LATORRE 10691 P. 30 STA.ROSA)		15 al 21			28 al 30	01 al 04
FARMA SUR (PROFESOR JULIO CHAVEZ 13013)		22 al 28				05 al 11
LANVAR (PATAGONIA 12811-A, P. 36 SANTA ROSA)		29 al 31	01 al 04			12 al 18
SALCOBRAND (BALDOMERO LILLO 1872)			05 al 11			19 al 25
FARMAVECINA (BERNARDINO PARADA 0726)			12 al 18			26 al 31



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZHWYWK-069>

FARMACIAS COMUNA DE LA PINTANA	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
DONKEY DOC (BATALLÓN CHACABUCO 03262, LOCALES 2 Y 3)			19 al 25			
6 DE MAYO (GENERAL BERNARDINO PARADA 728)			26 al 30	01 al 02		
TU RINCÓN SALUD (BERNARDINO PARADA 0896)				03 al 09		

FARMACIAS COMUNA DE LAMPA	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
DEL DR. SIMI (SARGENTO ALDEA 830, LOCALES 41 Y 42)	01 al 03				07 al 13	
BELEN (ARTURO PRAT 1221 L-2)	04 al 10				14 al 20	
BICENTENARIO (CACIQUE COLIN 427)	11 al 17				21 al 27	
FARMA FAMILIA (AVDA. EL PARQUE 645, LOCAL 5)	18 al 24				28 al 30	01 al 04
SALCOBRAND (AV. LA MONTAÑA 2394, LOCAL 21)	25 al 31					05 al 11
REDFARMA (AV. BAQUEDANO 872, LOCALES 1 Y 2)		01 al 07				12 al 18
FARMACUIDA (AV. FRANCIA 177)		08 al 14				19 al 25
CRUZ VERDE (LOS HALCONES 2180, 3B2A)		15 al 21				26 al 31
BATUCO (AV. ESPAÑA 1530, LOCALES 2 Y 3)		22 al 28				
SANAFARM (LA CAÑADA 321, VALLE GRANDE)		29 al 31	01 al 04			
BELEN (AV. FRANCIA 670)			05 al 11			
PROFARMA (LOS HALCONES 1759)			12 al 18			
SALCOBRAND (AV. LA MONTAÑA 2528 L- 9, 10, 11, 12)			19 al 25			
TU FARMACIA (AV. SANTA SARA, PARCELA 8, LOTE 12, LOCAL D)			26 al 30	01 al 02		
SOLUFAR (AVELLANEDA 052)				03 al 09		
LAMPA (BAQUEDANO 1045)				10 al 16		
SERVIFARMA (ARTURO PRAT N° 1377, LOCAL 4)				17 al 23		
LETICIA (SARGENTO ALDEA 810 L- A Y B)				24 al 30		
VECINA LARAPINTA (LOS HALCONES 1380)				31	01 al 06	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZHWYWK-069>

FARMACIAS COMUNA DE LO ESPEJO	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
LA ERA ARCAYA (HUASCO 7399, LOCAL 1)	01 al 03		12 al 18		28 al 30	01 al 04
NEFRES (AV. CENTRAL 7397, LOC. 3 Y 4)	04 al 10		19 al 25			05 al 11
SU FARMA (LO OVALLE 03496)	11 al 17		26 al 30	01 al 02		12 al 18
L-V (OBISPO JAVIER VASQUEZ (EX MAIPU) 6730)	18 al 24			03 al 09		19 al 25
SANTA RITA (BUENAVENTURA 3795)	25 al 31			10 al 16		26 al 31
HERNÁNDEZ (AV. CENTRAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ 7293 B)		01 al 07		17 al 23		
LA FE (AV. CENTRAL 7821)		08 al 14		24 al 30		
+ VIDA (ACAPULCO 3294)		15 al 21		31	01 al 06	
ORIXA (SANTA ANITA 7776, LOCAL 4)		22 al 28			07 al 13	
GIRENO (AV. GABRIELA MISTRAL 9173)		29 al 31	01 al 04		14 al 20	
DEL DR. SIMI (AV. CENTRAL 6508)			05 al 11		21 al 27	

FARMACIAS COMUNA DE PAINE	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
PLAZA PAINE (LA CONCEPCION 264)	01 al 03		12 al 18		28 al 30	01 al 04
CRUZ VERDE (GENERAL BAQUEDANO 890)	04 al 10		19 al 25			05 al 11
SANTA CATALINA (RAÚL SÁNCHEZ CERDA 57)	11 al 17		26 al 30	01 al 02		12 al 18
DEL DR. SIMI (MIGUEL CAMPINO 66)	18 al 24			03 al 09		19 al 25
HUELQUEN (CAMINO PADRE HURTADO C-2. L344. HUELQUEN)	25 al 31			10 al 16		26 al 31
LA BOTICA PANDA (AV. GENERAL BAQUEDANO 954)		01 al 07		17 al 23		
HYGEIA (DIEGO PORTALES 58. LOTE 2. LOCALIDAD DE HOSPITAL		08 al 14		24 al 30		
LAGUNA (AVDA. MIGUEL LETELIER 1766, LOTE B)		15 al 21		31	01 al 06	
LA BOTIKA (AV. PRESIDENTE PRIETO 52)		22 al 28			07 al 13	
MI-MICHIS (AV. PRESIDENTE PRIETO 110, LOCAL 3)		29 al 31	01 al 04		14 al 20	
DEL DR. SIMI (AV. BERNARDO O'HIGGINS 636, LOCAL 4)			05 al 11		21 al 27	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZHWYWK-069>

FARMACIAS COMUNA DE PEDRO AGUIRRE CERDA	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
DAVILA (QUEMCHI 5956)	01 al 03		12 al 18		28 al 30	01 al 04
FARMAVITAL (CLUB HIPICO 5005)	04 al 10		19 al 25			05 al 11
LA BOTIKA (AV. CENTRAL CARDENAL SILVA HENRIQUEZ 6398)	11 al 17		26 al 30	01 al 02		12 al 18
LA PAC (CLUB HIPICO 2576, LOCAL 4)	18 al 24			03 al 09		19 al 25
CARDENAL CARO (AV. CENTRAL CARDENAL SILVA HENRIQUEZ 6056)	25 al 31			10 al 16		26 al 31
SALESIANOS (AV. PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE 1724)		01 al 07		17 al 23		
LH FARMA (CLOTARIO BLEST 2615)		08 al 14		24 al 30		
DYLAN (TILAMA 3210)		15 al 21		31	01 al 06	
IDAHUE (CARLOS VALDOVINOS 2816)		22 al 28			07 al 13	
VILLA SUR (AV. CLOTARIO BLEST 5435)		29 al 31	01 al 04		14 al 20	
DEL DR. SIMI (AV. CENTRAL 6008)			05 al 11		21 al 27	

FARMACIAS COMUNA DE PIRQUE	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
CRUZ VERDE (CAMINO CARLOS VIAL INFANTE 25)	01 al 03		05 al 11		14 al 20	
EL PRINCIPAL (PRINCIPAL 19, LOCAL 18)	04 al 10		12 al 18		21 al 27	
CRUZ VERDE (RAMÓN SUBERCASEAUX Nº 230, LOCAL 2)	11 al 17		19 al 25		28 al 30	01 al 04
SALCOBRAND (VIRGINIA SUBERCASEAUX Nº 447, LOCAL 2)	18 al 24		26 al 30	01 al 02		05 al 11
LA BOTICA DOÑA VANESA (AVENIDA EL PRINCIPAL SITIO1, PARCELA 2B, LOCAL 4)	25 al 31			03 al 09		12 al 18
CRUZ VERDE (CAMINO CARLOS VIAL INFANTE 25)		01 al 07		10 al 16		19 al 25
EL PRINCIPAL (PRINCIPAL 19, LOCAL 18)		08 al 14		17 al 23		26 al 31
CRUZ VERDE (RAMÓN SUBERCASEAUX Nº 230, LOCAL 2)		15 al 21		24 al 30		
SALCOBRAND (VIRGINIA SUBERCASEAUX Nº 447, LOCAL 2)		22 al 28		31	01 al 06	
LA BOTICA DOÑA VANESA (AVENIDA EL PRINCIPAL SITIO1, PARCELA 2B, LOCAL 4)		29 al 31	01 al 04		07 al 13	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZHWYWK-069>

FARMACIAS COMUNA DE SAN RAMÓN	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
SOZAFAR (AV. LA BANDERA 9535)	01 al 03			24 al 30		
MANRIQUEZ (CALLE RIQUELME 2270)	04 al 10			31	01 al 06	
DEL DR. SIMI (AV. SANTA ROSA 8091)	11 al 17				07 al 13	
SUR (SAN FRANCISCO 9855)	18 al 24				14 al 20	
FARMATODO (ESPERANZA 1595-U1)	25 al 31				21 al 27	
FARMACIA Y PERFUMERÍA ZAVALETA (SANTA ANA 1570)		01 al 07			28 al 30	01 al 04
SALUDFARMA (AV. SANTA ROSA 8097 - A)		08 al 14				05 al 11
FARMAVITAL (ELIAS FERNANDEZ ALBANO 8105)		15 al 21				12 al 18
AHORRO MAS (URUGUAY 1699)		22 al 28				19 al 25
FARMACIAS 24 (VICUÑA MACKENNA 1720)		29 al 31	01 al 04			26 al 31
MANRIQUEZ (AV. SANTA ROSA 8507)			05 al 11			
BELÉN (AVDA. SANTA ROSA 8049)			12 al 18			
CRUZ VERDE (AV. SANTA ROSA 9233, INTERIOR SUPERMERCADO)			19 al 25			
TU BARRIO (VICUÑA MACKENNA 1612)			26 al 30	01 al 02		
FARMATODO (ALMIRANTE LATORRE 9440)				03 al 09		
ALEJANDRA (AV. SANTA ROSA 10489)				10 al 16		
FARMATODO SM (ESPERANZA 1595 U-1)				17 al 23		

2. FÍJASE horarios de inicio a las **09:00 horas** y de finalización a las **21:00 horas de cada día** comprendido en la semana indicada en esta resolución.

3. DÉJASE establecido que:

1º. Las farmacias deberán indicar su turno mediante un cartel que se colocará en un lugar exterior del establecimiento, fácilmente visible del público. Si no les correspondiere turno, deberán señalar en igual forma, el nombre y ubicación de las farmacias más inmediatas a las que les corresponda turno.

2º. Ninguna farmacia podrá eximirse de los turnos fijados por el Instituto de Salud Pública de Chile.

3º. Aquellas farmacias que se encuentren en el interior de supermercados, mall, etc; cuyo horario de funcionamiento sea inferior al horario fijado como término del turno, atenderán público hasta



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZHWYWK-069>

el horario de cierre de los citados establecimientos, debiendo la empresa o sociedad propietaria indicar en cartel destacado y en lugar visible al público que circula por el frente del establecimiento, la farmacia que cubrirá el resto de la jornada de TURNO, señalando claramente la dirección en que ella se encuentra ubicada.

4º. En caso de producirse el cierre temporal o definitivo de alguna de las farmacias, éste deberá ser informado con la debida anticipación al Instituto de Salud Pública de Chile, ubicada en calle Marathon N° 1000, comuna de Ñuñoa.

4. **NOTIFÍQUESE** a los Directores Técnicos de las farmacias la presente Resolución, por medio de la publicación en página web del Instituto de Salud Pública de Chile.
5. **REMÍTASE** una copia de la presente Resolución al Departamento de Comunicaciones de Carabineros de Chile y publíquese en la página web del Instituto.

Anótese, comuníquese y publíquese en la página web del Instituto de Salud Pública.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZHWYWK-069>